



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
MEDALLA MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO 2017**

MUJERES SEGURAS
que inspiran

DÉCIMO OCTAVA VERSIÓN

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
ALCALDÍA DE MEDELLÍN**

**MEDELLÍN
2017**



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 _ 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de las Mujeres de Medellín, en su trabajo por la transformación de imaginarios y la promoción de nuevos relacionamientos entre hombres y mujeres, ha implementado la campaña de comunicación pública *Mujeres Seguras*, que tiene como propósito posicionar en el discurso una acción positiva para el empoderamiento de las mujeres.

Empoderamiento entendido desde un mensaje poderoso, que invita a pensar que las mujeres de Medellín, son Mujeres Seguras, que tienen las riendas de su propia vida, son autónomas económicamente, defienden sus derechos y participan en política.

La invitación a hablar de la seguridad, trasciende el plano físico e invita a debatir públicamente sobre lo que significa este concepto desde un enfoque de género, que comprende y analiza las particularidades y necesidades de las mujeres de la ciudad.

Sumado a ello, en mayo de 2015, Medellín ingresa al Programa Global de Ciudades Seguras, al que pertenecen más de 22 ciudades del mundo y que es promovido por ONU Mujeres. Esta iniciativa elabora, implementa y evalúa enfoques integrales para prevenir y responder ante el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas en el espacio público, trabajando articuladamente con alcaldías, gobiernos nacionales, grupos de mujeres y otros actores, para construir soluciones.

Proyectos como el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, la Línea 123 Mujer, la incorporación del enfoque de género en la planeación municipal y otras, permitieron que Naciones Unidas reconocieran el compromiso de la Administración Municipal para erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.





Hacer parte del Programa Global de Ciudades Seguras, nos impulsa y da contenido a esta campaña de comunicación pública, que además, busca reconocer y visibilizar los múltiples aportes que han hecho las mujeres a esta ciudad, y por ende, a avanzar en la construcción de nuevos imaginarios sociales que permitan la igualdad entre hombres y mujeres.

Con este propósito, y en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 29 de 1999, artículo 6, la Secretaría de las Mujeres condecora a las mujeres destacadas de Medellín con la Medalla al Mérito Femenino a servidoras públicas, lideresas comunitarias y aquellas ciudadanas que desde su quehacer científico, cultural o educativo, económico, social o ambiental aportan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de Medellín.

En este sentido, la Secretaría entregará el **Galardón Honorífico “Medalla Municipal al Mérito Femenino” Edición 2017 Mujeres Seguras que inspiran**, a mujeres que desde sus distintas áreas de estudio, comunidades, organizaciones y/o procesos colectivos, transforman las realidades, y se convierten en inspiración para nuevas generaciones y son referentes de ciudad.

- 1. Servidora Pública Municipal:** Este reconocimiento se hace a la servidora de la administración municipal que se destaca por su servicio a la comunidad como valor agregado a su función pública; las postuladas serán presentadas por la Alcaldía de Medellín, el Concejo de Medellín, la Personería y la Contraloría Municipal, se tendrán en cuenta las transformaciones que haya tenido la comunidad por su diligencia y creatividad.

La labor de la servidora será destacada cuando implemente acciones que beneficien a la comunidad bien sea desde la gestión pública de su cargo o desde escenarios alternativos a la institución o ambas.

- 2. Lideresa comunitaria:** Este reconocimiento se hace a la mujer seleccionada por su liderazgo social y político en los territorios de Medellín, cuyas acciones beneficien a la comunidad. Las inscritas en esta modalidad deben tener el aval que





demuestre que está vinculada a una Junta Administradora Local o a una Junta de Acción Comunal.

Las JAL y las JAC, se deben poner de acuerdo para seleccionar una de las mujeres por comuna, siguiendo para ello los criterios de valoración que establece las bases del galardón para esta modalidad.

Como lo señala el artículo 6 del acuerdo 29/99, las juntas administradoras locales y las juntas de acción comunal presentarán una postulada por cada comuna y corregimiento. Posteriormente la Secretaría de Participación Ciudadana supervisará la selección definitiva. En tal sentido cada mujer interesada en participar deberá acercarse al organismo que representa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Ajustarse a las bases y requisitos establecidos en el presente documento.
- b. Entre el 7 de abril y el 9 de junio de 2017 cada Junta Administradora Local debe diligenciar y entregar el formulario de inscripción con las respectivas evidencias de la mujer que postularán (1 por comuna y por corregimiento) en el formato establecido por la Secretaría de las Mujeres (Este será el único documento válido para tal efecto).

3. Ciudadana de Medellín: Este reconocimiento se hace a la mujer que mayor aporte científico, cultural, educativo, económico, social o ambiental, haya realizado, se tendrán en cuenta los aportes para el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes de Medellín. Las mujeres de esta modalidad serán postuladas por las Universidades, Centros de Estudio, Centros de Investigación, entidades culturales, instituciones educativas o Institutos de enseñanza, ONG de Medellín, cooperativas y empresas privadas.



2. REQUISITOS POR MODALIDAD.

Nota: Este reconocimiento incluye, en cualquier modalidad, a las mujeres con identidad y orientación sexual diversa, así como a las mujeres provenientes de comunidades Indígenas, Rom, Raizales y Afrodescendientes.

Servidora Pública Municipal

- Estar vinculada, mínimo 1 año antes de su postulación, en carrera administrativa, provisionalidad o libre nombramiento y remoción, en una de las siguientes entidades públicas de Medellín: Alcaldía de Medellín, Concejo de Medellín, Personería o Contraloría Municipal.
- No haber recibido este galardón en versiones anteriores.
- Ser avalada por la dependencia pública a la que se encuentra adscrita.

Lideresa comunitaria

- Ser mujer de 29 años cumplidos o más y residir los últimos 3 años en alguna de las comunas o corregimientos de la ciudad de Medellín.
- Hacer parte de una Junta de Acción Comunal o de una Junta Administradora Local de la ciudad o de uno de sus corregimientos.
- Impulsar y/o promover proyectos e iniciativas de carácter social y comunitario en una de las 16 comunas o en uno de los cinco corregimientos de Medellín.





- No haber recibido galardones, menciones o reconocimientos públicos de la Medalla al Mérito Femenino ni del Concurso Mujeres Jóvenes Talento en versiones anteriores.
- Ser avalada por una Junta de Acción Comunal o Junta Administradora Local de la ciudad de Medellín con NIT y/o personería jurídica expedida como mínimo desde hace dos años.

Ciudadana de Medellín

- Ser mujer de 29 años cumplidos o más y residir los últimos 3 años en alguna de las comunas o corregimientos de la ciudad de Medellín.
- Tener un título universitario o de posgrado.
- Impulsar o promover proyectos o iniciativas cuyos aportes científicos, culturales educativos, económicos, sociales o ambientales, han contribuido con el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de Medellín.
- Ser avalada por alguna de las siguientes entidades de la ciudad de Medellín con NIT y/o personería jurídica expedida como mínimo desde hace dos años, tal como: Universidades públicas o privadas, Centros de Estudio, Centros de Investigación, entidades culturales, instituciones educativas o Institutos de enseñanza y ONG de la ciudad.
- No haber recibido galardones, menciones o reconocimientos públicos de la Medalla al Mérito Femenino ni del Concurso Mujeres Jóvenes Talento en versiones anteriores.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

3. Documentos que deben anexar todas las postuladas

- Formulario de inscripción definido por el concurso (Anexo 1).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado del SISBEN el cual acredita la residencia en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos desde hace 3 años, en caso de que no se encuentre censada en dicho sistema, deberá aportar Declaración juramentada de residencia en la Ciudad de Medellín para Persona Natural (Anexo 2)

NOTA: Se exime de presentar el requisito de residir en la ciudad de Medellín, a las mujeres que se postulen en la modalidad de Servidora Pública; quienes deberán presentar el certificado que demuestre que laboran en la Alcaldía de Medellín, Concejo de la Ciudad, Personería o Contraloría Municipal, con mínimo un año de antigüedad.

- Carta en papel membrete de la entidad que avala la postulación, en la cual se expongan las razones de la misma.
- Presentar los anexos o evidencias (máximo 5) que validen logros, trayectoria social, comunitaria, académica, laboral e iniciativa postulada, podrán ser: fotografías, videos, links de internet, libros, publicaciones de prensa, artículos, entre otros.

Documentos adicionales que se deben anexar por modalidad:



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 _ 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Servidora pública: certificado laboral actualizado (mínimo un año de labor) y evidencias de reconocimientos obtenidos con antelación, en caso de que se hayan recibido.

Lideresa Comunitaria:

Certificado que la acredita como dignataria, el cual podrá ser expedido por la JAC o JAL que avala su postulación en papel membrete y debidamente firmada por el representante de la organización, así como número telefónico de contacto.

Certificado o acreditación de su experiencia como líder comunitaria, por organizaciones u otros entes territoriales con las que ha tenido relación.

Ciudadana de Medellín destacada por su aporte Científico, Cultural, Educativo, Económico, Social o Ambiental: certificados que acrediten su experiencia y trayectoria en el área que se postula, copia de certificados de estudios y/o los títulos académicos obtenidos y copia de los reconocimientos o certificados que den cuenta de los aportes realizados.

4. Inscripciones

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser consultados en la página de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/mujeres o solicitados a través del correo electrónico reconocimientomujeres@gmail.com

Nota: Las mujeres interesadas en inscribirse en la modalidad de lideresa comunitaria deben hacerlo a través de las juntas administradoras locales, en ningún caso se recibirán inscripciones directas de las mujeres de esta modalidad en la Secretaría de las Mujeres, ni en medio físico ni en medio digital.

Las inscripciones para la postulación se podrán realizar de dos formas:



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

✓ **Inscripciones virtuales.**

Las mujeres interesadas en inscribirse virtualmente deberán enviar toda la documentación (con anexos escaneados en formato PDF o JPG) entre el 7 de abril y el 10 de junio de 2017. **Hasta las 12:00 pm** al correo:

reconocimientomujeres@gmail.com

Para confirmar la recepción de la información, la postulada recibirá a vuelta de correo confirmación, en caso de no recibirla por favor llamar al teléfono 385 53 58.

La inscripción virtual solo aplica para las modalidades de Servidora Pública y Ciudadana de Medellín.

En el caso de las mujeres postuladas en la modalidad de Lideresa Comunitaria, serán las Juntas Administradores Locales, las encargadas de hacer llegar la documentación física a la Secretaría de las Mujeres entre el 17 de abril y 15 de mayo con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos y formalizar la inscripción a la postulación.

✓ **Inscripciones físicas:**

Las inscripciones físicas se realizarán en las siguientes fechas: Entre el 17 de abril y el 9 de junio de 2017.

Las mujeres interesadas en inscribirse físicamente deberán entregar en medio físico la documentación requerida a la Secretaría de las Mujeres, ubicada en el Edificio Plaza de la Libertad (Contiguo al Edificio de la Alcaldía) Carrera. 53 # 42-161 piso 12 torre B. Entre las 8:00 am- 12:00 m y las 2:00 pm – 4:30 pm. Teléfono: 385 53 38

Luego del evento de premiación, las participantes tienen un mes para recoger personalmente o autorizar mediante comunicación escrita el retiro de los



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



documentos y anexos presentados en forma física para su postulación. Pasado este tiempo, se entenderá que la postulada **autoriza a la Secretaría de las Mujeres a destruir los documentos y anexos que no reclamó.**

5. Modalidades y criterios de evaluación.

Servidora Pública:

- Las servidoras públicas son empleadas al servicio del Estado y de la comunidad Artículo 123 de la Constitución Nacional Colombiana de 1991 y Artículo 1 de la Ley 909 de 2004- (*En carrera administrativa, Provisionalidad o libre nombramiento o remoción*). Se tendrán en cuenta los criterios de capacidad, actitudes personales y trayectoria para elegir a la ganadora.
- Trayectoria social de su trabajo como servidora.
- Valores agregados a su labor como servidora pública.
- Otros reconocimientos que haya recibido.
- Iniciativas, estrategias o proyectos implementados por decisión propia y de manera voluntaria, (además de cumplir con las funciones asignadas a su cargo)
- Contribución a la transformación social, política, cultural, deportiva, económica, ambiental, científica o tecnológica de Medellín o alguno de sus territorios.

Lideresa comunitaria:

- Trayectoria en organizaciones de participación comunitaria como JAC o JAL.
- Acciones e iniciativas desarrolladas en favor de la transformación social, política, cultural, deportiva, económica, ambiental, científica o tecnológica y cultural de los territorios y sus habitantes.
- Cualificación e interés por formarse y mejorar su liderazgo social y comunitario.
- Impacto o logros significativos obtenidos a través de las iniciativas o las acciones ejecutadas.

Ciudadana de Medellín:





- Relación entre formación académica y condiciones socio-culturales. Se considerará el nivel de formación alcanzado en relación con la edad de la aspirante, sus características socioeconómicas y étnicas.
- Experiencia y trayectoria en el área que se postula.
- Publicaciones, Investigaciones, logros y reconocimientos académicos y/o laborales destacados por su contribución significativa a la transformación social, política, cultural, deportiva, económica, ambiental, científica o tecnológica y cultural de los territorios y sus habitantes.

6. Elección y certamen de entrega

La ceremonia de reconocimiento se llevará a cabo el día jueves 14 de julio del año 2017; las mujeres que resulten seleccionadas serán condecoradas con el **Galardón Honorífico Medalla al Mérito Femenino Edición 2017 Mujeres Seguras que inspiran**, máximo galardón de exaltación para las mujeres de la ciudad de Medellín.

7. Mayor información

Para solicitar más información puede remitirse al correo electrónico: reconocimientomujeres@gmail.com , o al número telefónico 385 53 38

GLORIA LUZ GÓMEZ OCHOA

Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres
Alcaldía de Medellín